

# Condenado un colegio a pagar 12.360 euros a un alumno lesionado por un bofetón de otro

El guantazo, que le perforó el tímpano, se lo dio un niño conflictivo, por lo que el juez cree que debió ser vigilado

La sentencia, excepcional en este campo, es un precedente importante

ROCÍO MENDOZA GRANADA

Que un alumno arree un bofetón a un compañero en clase, sin mediar palabra y sin motivo aparente, puede ser algo imprevisible, difícil de controlar o evitar. Pero tal circunstancia no exime automáticamente al centro escolar donde tiene lugar este tipo de incidentes de su responsabilidad de vigilancia y cuidado sobre los escolares. Y mucho menos, cuando el sujeto de la agresión no es novato en tales lides.

Éstas son las consideraciones que ha realizado un juez granadino para condenar a un colegio, el Juan XXIII, a indemnizar a un adolescente que sufrió una perforación del tímpano del guantazo que le propinó un compañero de clase, cuando se encontraba en el interior del aula y cuando una profesora se encontraba en ella. Una lesión que le restará capacidad auditiva.

En total, tal y como fija la sentencia a la que ha tenido acceso IDEAL, condena al centro escolar a indemnizar al alumno con 12.360 euros por los daños sufridos. Exactamente, la cantidad que sus padres, al través de sus abogados, reclamaron en la demanda civil interpuesta.

## Imprevisible, o no

Este tipo de resoluciones judiciales no son habituales. Más bien todo lo contrario. Y mucho menos en ámbitos como el de la violencia en las aulas. Una de las razones que explican esta excepcionalidad es que, normalmente, una agresión de este tipo se valora como un hecho fortuito e imprevisible y, por lo tanto, no achacable a los responsables del centro escolar.

Por otro lado, también influye el hecho de que los padres no conocen la posibilidad de acudir a los tribunales para reclamar por este tipo de daños. Así lo explica el abogado que ha llevado este caso, el director de la firma jurí-

dica HispaColem, Javier López y García de la Serrana. «No es nada habitual que un centro escolar sea condenado por hechos como éste, por lo que la resolución crea un precedente muy importante», asegura.

Al margen del valor jurídico, el fallo demuestra a muchos padres que pueden reclamar por los daños sufridos por sus hijos, en circunstancias como la descrita o en otras de distinta índole. Pero el letrado López y García de la Serrana advierte que no se trata de reclamar por reclamar. «No se puede reclamar cualquier daño, pero sí lo que en justicia nos corresponde por sufrir un daño de responsabilidad ajena», defiende.

Los hechos que han motivado esta resolución judicial se remontan a junio de 2003. Según recoge el texto de la misma, el adolescente «fue golpeado sin mediar palabra por otro compañero de clase, cuando la misma se encontraba finalizada y en presencia de una profesora del centro que no



Imagen de archivo de una agresión que fue grabada por cámaras en un colegio madrileño. /EFE

presenció los hechos por encontrarse de espaldas a los alumnos». Además de esta descripción de lo ocurrido, el fallo añade que el agresor «contaba con antecedentes por mala conducta». Y en este

último aspecto reside la clave de la sentencia condenatoria al centro educativo. La reincidencia de este alumno en conflictos dentro de la escuela hace que el hecho deje de ser algo imposible de pre-

ver y controlar, tal y como sostuvo el colegio en su defensa ante el juzgado. Sobre esta circunstancia, el juez recuerda en su fallo que «los daños causados al menor son responsabilidad del centro por

## Expertos reclaman equipos en el centro para prevenir

IDEAL GRANADA

Un grupo de expertos que participan en el Vigésimo Congreso Nacional de la Sociedad Española de Pediatría Extrahospitalaria y Atención Primaria que se celebra en Granada piden que se recupere la figura del equipo sanitario escolar para prevenir las conductas violentas del adolescente.

El pediatra y coordinador del programa Salud y Escuela de la Generalitat de Catalunya, Josep Cornellá, defendió que el papel de los profesionales de la salud

en la prevención de estas conductas es fundamental, de ahí que los pediatras consideren de «suma importancia» recuperar la figura del «equipo escolar sanitario».

Cornellá destacó la importancia del papel del profesional de la salud que, trabajando en un equipo multidisciplinar con los profesionales de la educación, «deben estar alerta sobre los temas de violencia adolescente».

De esta forma, mantuvo, se establecerían estrategias efectivas para la evaluación, intervención, derivaciones argumen-

tadas y seguimiento de los adolescentes que se hallan en alto riesgo para la violencia. Se refirió además a la violencia televisiva, que favorece las actitudes antisociales en los televidentes, y mencionó tres consecuencias: aprendizaje de conductas y actitudes agresivas; insensibilidad ante la violencia ejercida sobre los demás y miedo a ser víctima de la misma.

### Videojuegos

También habló de los videojuegos con contenidos violentos, que originan un aumento de la agresividad en niños de edades comprendidas entre 4 y 8 años. «Este aumento de la agresividad se manifestaría durante el juego libre inmediatamente sucesivo al videojuego; hay estudios que

han demostrado que los estudiantes universitarios mostraban una agresividad incrementada en las tareas de laboratorio después de jugar a videojuegos violentos», dijo.

Por su parte, Inés Hidalgo Vicario, especialista en medicina de la adolescencia, señaló que el trastorno del comportamiento en el adolescente consiste «en un patrón persistente de conducta en el que se violan los derechos de los demás y las normas sociales apropiadas para la edad». Según esta experta, este patrón se produce en todos los ámbitos donde se mueve el joven. Para Hidalgo, la prevalencia en la adolescencia oscila entre un 1,5 al 3,4%, siendo más frecuente en zonas urbanas y clases sociales bajas.

**Goles**  
Y PUNTO

**HERMANAMIENTO  
DE LAS AFICIONES  
DEL GRANADA Y EL CÓRDOBA**

Todos los lunes a las 22:00h en

**teleideal**

Presentado por  
**Rafael Lamelas**

«El centro infringió su deber de cuidado y vigilancia de los menores»

El agresor tenía antecedentes conflictivos, por lo que se pudo evitar

haber desatendido el deber de vigilancia sobre el agresor que realmente causa el daño, cuando la ley le obliga a ser diligente en dicha labor».

#### Con antecedentes

Y en este caso, estima el juez tras recabar testimonios de testigos y afectados, que los responsables del centro «infringieron tal deber de vigilancia, precaución y atención a los alumnos». Máxime cuando considera «probado» que el menor tenía antecedentes conflictivos, aunque el centro lo negara. Una de las pruebas utilizadas por el juez para concluir esto último fue el hecho de que «el menor agresor fuese trasladado de centro al curso siguiente», versa el texto de la sentencia del juzgado de Primera Instancia número 2 de Granada.

De este modo, desestima el argumento de caso fortuito y recuerda, apelando a una sentencia de la Audiencia de Barcelona, que «no puede estimarse como algo imprevisible que chicos de 15 o 16 años reaccionen violentamente contra sus compañeros». Y es que, como recoge el fallo, «todo maestro debe conocer las características de sus alumnos».

La sentencia es pionera en Granada y en la comunidad autónoma. De hecho, para citar jurisprudencia sobre casos similares, el juez recurre a una dictada en Barcelona.

Por el momento, no es firme, es decir, que puede ser recurrida. Los responsables del colegio condenado ya ha anunciado su intención de presentar un recurso con el fin de que la Audiencia Provincial de Granada revise la resolución y aún se encuentra dentro del plazo previsto por ley para formalizarlo.

■ rociomendoza@ideal.es



Delito. Un joven realiza una pintada. / ideal

## Una pintada insultante en la pizarra es acoso escolar

Una menor acepta una pena de 40 horas de servicio a la comunidad por escribir una frase humillante contra una compañera de clase

C. MORÁN GRANADA

La frase escrita en la pizarra es irreproducible por su escabrosidad. Acusaba a una menor de padecer infecciones venéreas y de mantener relaciones sexuales de forma compulsiva. Un auténtico dislate... Y también un delito contra la integridad moral, esto es, violencia habitual, psicológica o física, en el ámbito de las relaciones familiares y similares, que es el precepto legal que sirve para castigar el acoso escolar.

Sucedió en un colegio concertado de la capital granadina y la acusada aceptó el castigo si necesidad de que se celebrase la vista oral del juicio. La adolescen-

te, que compareció ante el Juzgado de Menores número 1 de Granada, reconoció que ella era la autora de la pintada humillante. Según la sentencia, la frase en cuestión –unida a otros insultos verbales– hicieron que la víctima dejase de asistir a clase al sufrir una crisis de ansiedad.

La procesada deberá ahora dedicar cuarenta horas de su vida a ayudar a paráliticos cere-

**La procesada cometió un delito contra la integridad moral**

brales, gracias a un acuerdo que suscribirán el próximo día 19 la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Juzgado de Menores número 1 citado acuerdo. En virtud de ese pacto –de cuyo contenido ya informó IDEAL– los menores de edad que sean declarados culpables de acoso escolar –u otra conducta similar– cambiarán violencia por apoyo a personas que lo necesitan.

En particular, desarrollarán

**La encausada tendrá que ayudar a paráliticos cerebrales**

la tarea de ayuda a afectados de parálisis cerebral en los comedores a los que asisten dichas personas.

#### Goteo de casos

Poco a poco, van acumulándose las sentencias por una conducta que, hasta que no se produjo la dramática muerte de Jokin –un niño vasco que se suicidó tras ser acosado en el colegio–, era invisible. Ya no es así.

La primera condena por acoso escolar dictada en Granada se produjo en abril de este año. El acusado, un alumno de un instituto capitalino, aceptó someterse a terapia para modificar su comportamiento y a dedicar 150 horas a ayudar a los paráliticos cerebrales por un delito contra la integridad moral.

En 2005, la Fiscalía de Menores de Granada abrió 800 expedientes de todo tipo contra delinquentes juveniles e infantiles. Cerca de un 10% de esos casos estaban relacionados con acoso escolar, un porcentaje que ya duplicaba al que existía cuando el drama de 'bullying' estaba oculto.

■ carlosmoran@ideal.es



#### DISCOVERY 3 PROJECT.

En abril de 2006 el navegador de un Discovery 3 guió un avión de Niza a Córcega a 9.000 pies de altura. Entre en [landrover.es](http://landrover.es) y podrá conocer cómo se hizo.

Visite su Concesionario más cercano y siga descubriendo más cosas increíbles.

**Gama Discovery 3 desde 44.995 €.**

#### DIGASA 4X4

Ctra. de Córdoba, Km. 431.  
Teléfono: 958 286 504  
Granada

Ctra. de Almería, Km. 1.  
Teléfono: 958 607 624  
Motril (Granada)

**DISCOVERY 3**



GO BEYOND